

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210083261* Radicado: 20261210083261 Fecha: 26-06-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 26 de junio de 2026

ⁱ Señor(a)
ANÓNIMO

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120111712 del 24 de junio de 2026 y Bogotá te Escucha 4028952026, se emitió el Oficio SS de la Secretaría de Movilidad No. 202631108070741 el 23 de junio de 2026. Intervención calle 181 desde carrera 48A hasta carrera 52.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

*“(…) En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente “... **SE SOLICITA REDUCTORES DE VELOCIDAD DE LA CALLE 181 ENTRE CR 48A Y CR 52, YA QUE ES UNA ZONA RESIDENCIAL MENOS DE 30 KM Y LAS MOTOCICLETAS PASAN A 70 Y 89 KM CAUSANDO YA VARIOS ACCIDENTES...**”, la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 22 del Decreto 652 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único Del Sector Movilidad, informa que, con el propósito de brindar una respuesta integral, la SDM efectuó una visita técnica al lugar indicado en la solicitud el 19 de junio de 2026. A continuación, se presenta el registro fotográfico con las condiciones del lugar objeto de análisis. (…)*

*De acuerdo a los análisis realizados para los tramos de la **CL 181 entre KR 48A y KR 52** con los Códigos de Identificación Vial – CIV 11000569, 11000571, 11000552, 11000532, 11000519, 11000505, 11000476, 11013251, 11000451 sobre esta Subdirección consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial por lo que se encuentra en proceso de actualización el diseño de señalización¹, lo anterior con base en los lineamientos establecidos en la Resolución 20243040045005 de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Señalización Vial y demás normatividad vigente que rige la materia.*

Con base en el registro fotográfico aportado y en la visita técnica realizada, se corroboró el mal estado de las losas de concreto en los tramos viales de la solicitud, como se evidencia en el registro fotográfico. Por ende, se informa que esta Dependencia no implementa demarcación y dispositivos de señalización en casos donde la estructura de pavimento se encuentra en mal estado, dado que una futura intervención podría afectar las garantías y durabilidad de los elementos de señalización.

En consecuencia, se indica que dentro de las competencias que le asisten a esta Dependencia, no se encuentran las actividades de rehabilitación o mantenimiento de la malla vial, al hacer parte este segmento de la malla vial local del Distrito las intervenciones de conservación o mantenimiento que se requieran para atender

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210083261* Radicado: 20261210083261 Fecha: 26-06-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

daños estructurales o funcionales que pueda presentar la estructura de pavimento, según el Decreto Distrital 555 de 2021, estarán a cargo de la Alcaldía Local y Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, quienes deberán coordinar entre ellas la planeación, programación, seguimiento e información de las acciones correspondientes para la ejecución de las actividades. (...)" (sic)

se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 11 – SUBA // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** SAN JOSE DE BAVARIA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
169762	11000569	CL 181	KR 48A	KR 49	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
169761	11000569	CL 181	KR 48A	KR 49	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
169764	11000571	CL 181	KR 49	KR 49A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
169763	11000571	CL 181	KR 49	KR 49A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
169765	11000552	CL 181	KR 49A	KR 49ABIS	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
169766	11000532	CL 181	KR 49ABIS	KR 50	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
169767	11000519	CL 181	KR 50	KR 50B	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
169768	11000519	CL 181	KR 50	KR 50B	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
169769	11000505	CL 181	KR 50B	KR 50C	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
169770	11000505	CL 181	KR 50B	KR 50C	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
91011970	11000476	CL 181	KR 50C	KR 51	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
169771	11000476	CL 181	KR 50C	KR 51	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
91019850	11013251	CL 181	KR 51	KR 51A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
169772	11000451	CL 181	KR 51A	KR 51B	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210083261* Radicado: 20261210083261 Fecha: 26-06-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

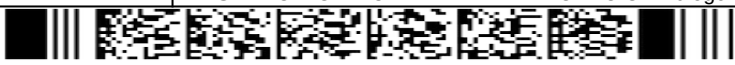
y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 30 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 06 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261210083261 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 28-06-2026 22:01:18
Revisó:	DIEGO MAURICIO BORDA CARDOZO - - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - diego.borda@umv.gov.co
 cd46f03acfe2021c936bf4d70a0b3b81292dd257ef3657de5eac9b0f67050133 Codigo de Verificación CV: d94f6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	